



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-108407889-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-92102095- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1866-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1 y 2/3 del RE-2022-92101735-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2265/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.14 11:50:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.14 11:50:08 -03:00

ACTA ACUERDO
TRANSENER – APUAYE
1 de Marzo 2022 – 28 de Febrero 2022 (2do. Tramo)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2022, se reúnen, por una parte, la **Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y Energía Eléctrica** (en adelante, la “APUAYE”) con domicilio en Reconquista 1048 piso 8° de esta ciudad, representado en este acto por el Ing. Carlos G. Cortizo en su carácter de Vicepresidente; el Lic. Jorge Casado en su carácter de Profesorero y el Asesor Letrado Dr. Leonardo Faiguenblat, y por la otra parte **TRANSENER S.A.**, representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi en su carácter de apoderado y Director de Recursos Humanos, que acredita con la documentación adjuntada al presente; quienes convienen celebrar el presente Acuerdo.

Que las partes desean instrumentar un nuevo acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal que se desempeña en la empresa, representados por APUAYE, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1° de Marzo 2022 al 28 de Febrero 2023**.- En tal sentido las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **AGOSTO** de 2022 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **15% (QUINCE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: A partir del mes de **OCTUBRE** de 2022 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **10% (DIEZ por ciento)** adicional que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES se comprometen y obligan a reunirse durante el transcurso del mes de octubre del corriente año, a fin de monitorear la situación económica y el impacto de la inflación sobre los niveles salariales, con el propósito de encontrar alternativas de recomposición.

QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

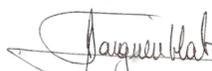
Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Lic. Jorge A. Casado
Profesorero
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LETRADO
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



RE-2022-92101735-APN-DGD#MT

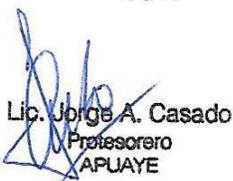
ANEXO I

AGOSTO 2022

Categoría Hu	Bandas de Salario Básico	
Hu5	481.501	705.345
Hu4	404.218	481.500
Hu3	311.423	404.217
Hu2	259.591	311.422
Hu1	209.862	259.590



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Lic. Jorge A. Casado
Procurero
APUAYE

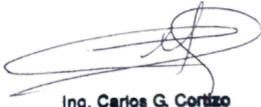


Dr. LEONARDO FAUQUENLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

ANEXO II

OCTUBRE 2022

Categoría Hu	Bandas de Salario Básico	
Hu5	513.603	752.371
Hu4	431.167	513.602
Hu3	332.186	431.166
Hu2	276.961	332.185
Hu1	223.854	276.960



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidenta
APUAYE



Lic. Jorge A. Casado
Protesorero
APUAYE



Dr. LEONARDO FAGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1866-23 Acu 2265-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.